

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**  
**Salud Escolar (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		<b>INGRESOS</b>		<b>41.763.844</b>
		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>229.306</b>
	99	<b>Otros</b>		<b>229.306</b>
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>41.534.518</b>
	01	<b>Libre</b>		<b>41.534.518</b>
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>20</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>41.763.844</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>02</b>	<b>41.215.143</b>
	01	<b>Al Sector Privado</b>		<b>1.624.210</b>
	001	Escuelas Saludables para el Aprendizaje		1.624.210
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>39.590.933</b>
	167	Salud oral	03	10.838.477
	168	Asistencia médica parvularia, básica y media	04, 08	7.142.723
	169	Habilidades para la vida y escuelas saludables	05	21.015.283
	170	Programa de Obesidad en Escolares	06	594.450
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>548.681</b>
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>548.681</b>
	005	Municipalidades	07	548.681
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	07	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

- 01 Los recursos del Programa Salud Escolar están dirigidos a estudiantes de los niveles parvulario, básica y media de:
- a) Establecimientos regidos por el D.F.L. N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación y D.L. N° 3.166, de 1980.
  - b) Estudiantes de la Ley N° 20.595 y Programa Chile Solidario.
  - c) Residentes en centros de la red del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, sin distinción respecto de su condición de estudiantes.
- 02 Recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales.
- 03 Los recursos serán ejecutados según lo establecido en el Decreto N° 209, del año 2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Estos recursos no se incorporarán a los presupuestos de las entidades públicas receptoras. Incluye recursos para la adquisición de artículos dentales y material educativo para el desarrollo de las acciones de educación y prevención del programa.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**  
**Salud Escolar (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	02

Durante el primer semestre, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre el número de convenios que ha suscrito, que mantiene vigentes o que ha puesto término con los diversos municipios, corporaciones municipales o servicios locales de educación, para el funcionamiento de los módulos dentales en el marco del Programa de Salud Oral, indicando el número de beneficiarios por cada región.

- 04 Incluye los recursos para financiar acciones de educación y prevención en salud, atenciones y tratamientos médicos (incluido cirugía y hospitalización) y la adquisición de ayudas ópticas, auditivas y posturales, así como los medicamentos y otros insumos necesarios para tratamientos más especializados, como apoyo para la rehabilitación de los estudiantes.
- 05 Incluye recursos para la promoción del bienestar, apoyo psicosocial y la detección, prevención e intervención en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes.

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a más tardar el 31 de agosto del año en curso a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos sobre el estado de implementación del rediseño del programa en cuanto a focalización y mecanismos de selección de establecimientos para proyectos nuevos; ello, en línea con las recomendaciones de la Evaluación de Resultados finalizada en 2021, conducida por la Dirección de Presupuestos.

El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputadas y Diputados y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la utilización de estos recursos y el total de beneficiados con cargo a éstos, desglosados por edad, tipo de sostenedor y nivel educacional, para cada comuna.

- 06 Recursos para financiar un programa piloto de intervención en el ámbito de la malnutrición por exceso.

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas deberá informar semestralmente a la Comisión de Educación, y de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados los resultados del programa piloto implementado, las entidades públicas o privadas, personas jurídicas o naturales a quienes se les haya traspasado recursos y la cantidad de estudiantes beneficiados.

- 07 Estos recursos se destinarán a la renovación de equipamiento de módulos dentales instalados hace 10 años o más.
- 08 Con cargo a estos recursos, se podrá financiar equipamiento, diagnóstico, atención, medicación y tratamiento especializado y multidisciplinario de personas con Trastorno del Espectro Autista.